Aregua, 10 de octubre 2018

Señor
Abog.Pablo Seistz Ortiz
Director Interno de la DNCP
Presente

El que suscribe, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Gobernación del Departamento Central, se dirige a Usted a fin de dar respuesta a la **Nota DNCP Nro. 20427/2018**, y cuyo detalle es el siguiente:

1) Se remite el PBC en versión 9na aprobado por Resolución DNCP Nro. 1510/2018 de fecha 26 de abril de 2018.
2) La Sección lll Punto 1 Especificaciones técnicas, fueron adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución DNCP Nro. 1991/2017.
3) En la Sección lll Punto 1 Especificaciones técnicas, Lote Nro. 1 – ítems 22 y 28, Lote 3 – ítems 14 y 15 fueron activadas las correspondientes plantillas.
4) Sección ll Margen de preferencia, se adecuo en PBC a la 9na versión.
5) La convocante solicita en el Lote 2 tinta, y tóner **¨original¨,** la cual debe ser 100% nuevos, con materia prima 100% sin uso, **no podrán ser re manufacturados, recargados, reacondicionados**. Cada producto deberá estar en caja cerrada y plástico sellado, con su respectiva etiqueta de seguridad, indicando el nombre, y modelo del tóner y la impresora de referencia.
6) En la Sección lll Especificaciones técnicas, se consolido y/o unifico los criterios requeridos en cuanto al Lote 2 Tintas y Tóner, en lo referido a Original, es decir **no se aceptaran remanufacturados y/o reacondicionados**.
7) **Al establecer el Lote 2 Tintas y Tóner, en la cual se mezclan varias marcas, no se está limitando a los posibles oferentes, considerando que cualquier oferente puede solicitar la autorización del fabricante y/o distribuidor, para presentar su oferta ante la Institución, de las marcas requeridas. Muy al contrario sería si las mismas se clasifican por marcas, en donde se estaría dirigiendo el llamado a un sector específico de distribución y/o fabricación, es decir si se establece por ejemplo: un lote de HP, exclusivamente tendría preferencia en distribuidor de HP en el país, limitando a los pequeños y medianos comerciantes, a participar del proceso.**

8) El plan de entrega se ha establecido en el PBC de la siguiente manera: **10 días posteriores a la emisión de la orden de compra por parte de la convocante, cuyo plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.**

Sin otro motivo y esperando una repuesta favorable, me despido.-

Lic. Diana Granje
Director de la UOC